

Moneda, quedará fijada en la cuantía de 95 pesetas por día efectivo de trabajo.

ARTICULO 19.- VACACIONES.-

Todo el personal al servicio de la empresa, disfrutará de un periodo de vacaciones de treinta días naturales. En este periodo de vacaciones, el trabajador percibirá el salario base + antigüedad + prima de asistencia + plus de Convenio.

Los Trabajadores de nuevo ingreso en la primera anualidad disfrutarán de la parte proporcional correspondiente.

ARTICULO 20.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

La empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y bajas motivadas por accidente laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, el 25% del salario base más antigüedad, más plus de Convenio. Todo ello en las siguientes condiciones:

A).- En los casos de accidente de trabajo, a partir del primer día.

B).- Cuando la enfermedad requiera intervención quirúrgica o ingreso en Centro Sanitario, a partir del primer día.

C).- En caso de enfermedad común, a partir del día 15 de la confirmación de la baja.

En todo caso, se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, no supere el 90% de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso, la empresa, completará hasta llegar a este límite.

ARTICULO 21.- PRIVACION DEL CARNET DE CONDUCIR.-

Para los casos de privación del carnet de conducir, por tiempo no superior a los seis meses, la empresa, en las condiciones que más adelante se establecen, dejará subsistente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes puntos:

A).- Cuando la privación del carnet de conducir, se derive de hecho acaecido en dicha actividad por cuenta de terceras personas o en casos ajenos a la empresa.

B).- Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la Empresa se podrá suscribir, si lo estima conveniente, póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del carnet conducir. En este caso, la empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el periodo de dicha privación del documento, siempre sujeto a las excepciones contenidas en los apartados A) y B). Esta póliza cubrirá al menos el salario que estuviera percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier otro lugar de trabajo, abonando la retribución correspondiente al nuevo puesto de trabajo que ocupe, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo 19 de este artículo.

El número de conductores en esta situación no podrá exceder de CINCO.

No podrán acogerse a los beneficios anteriores los conductores que lleven menos de un año en la empresa. En los casos excepcionales que no se contemplan en los anteriores apartados, se procederá al correspondiente estudio por la Empresa y el Comité para su resolución.

ARTICULO 22.- UNIFORMES.-

Personal de movimiento(según anexo 1): Años impares: 1 camisa de manga corta, 1 pantalón y 1 par de zapatos, antes de 15 de mayo; 1 traje y 1 camisa de manga larga antes del 15 de octubre. Años pares: 2 camisas de manga corta, 2 pantalones, 1 par de zapatos y una corbata antes del 15 de mayo.

Personal de Talleres: 3 monos y 1 par de botas homologadas anualmente, a entregar en el mes de julio.

Personal de Lavacoches: Igual que Talleres y para el personal cuyo trabajo lo desempeña de noche, ropa de abrigo cada dos años.

Personal de Administración: 1 par de zapatos y 1 sahariana, si la utilizase.

Personal de Inspección: Una prenda de abrigo cada año impar.

ARTICULO 23.- PREMIO A LA JUBILACION.-

Para el personal en activo a la fecha de este Convenio, se respetarán los Premios de Jubilación si optan por la misma de manera anticipada a la edad que se relaciona:

A los 60 años.....	462.568.- pesetas.
A los 61 años.....	384.287.- pesetas.
A los 62 años.....	270.424.- pesetas.
A los 63 años.....	227.726.- pesetas.
A los 64 años.....	192.144.- pesetas.

Al personal que se jubile se le premiará con 2.900 pesetas por año de servicio en la empresa.

Como caso excepcional, aquellos que llevando más de 5 años de servicio en la empresa, fueren dados de baja definitiva, por incapacidad laboral o fallecimiento, la Empresa en su liquidación le abonará 2.900 pesetas, por cada año de servicio en la misma.

ARTICULO 24.- LICENCIAS.-

En cuanto a Licencias, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos siguientes:

A).- Licencias con sueldo por razón de matrimonio, serán de 15 días naturales.

B).- Por defunción del cónyuge, padre e hijos, tres días; suegros y hermanos, dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres, 1 día. El alumbramiento de la esposa, tres días salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la Empresa, exijan mayor plazo.

C).- Para la renovación del carnet de conducir, será de un día, salvo que los medios de transportes regulares impongan un plazo más largo.

ARTICULO 25.- VACANTES.-

La Empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores a cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores, mediante el correspondiente examen de capacidad, no contratando personal ajeno mientras haya trabajadores en la empresa que acrediten su capacidad. Asimismo se compromete, a la firma del presente Convenio, a convertir en fijo al 50% de los contratos temporales existentes en la empresa.

ARTICULO 26.- PROTECCION ESCOLAR.-

Al iniciarse el curso escolar, la empresa

abonará a sus productores la cantidad de 1.500 ptas por hijo en edad escolar. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos, para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre 4 y 18 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la edad máxima.

ARTICULO 27.- FONDO PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-

La empresa constituirá un fondo de setecientas once mil quinientas ochenta pesetas, para prestamos al personal, que no devengarán intereses y se reintegrará mediante descuento de la nómina durante los doce meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculante del Comité de Empresa y por la empresa se sustanciará en el plazo máximo de 10 días, desde su recepción.

ARTICULO 28.- COMITE DE EMPRESA.-

El Comité de Empresa dispondrá de las horas sindicales que marca el Estatuto de los Trabajadores para sus funciones propias dentro del ámbito de la empresa, siendo facultad del Comité acumularlas en un delegado o más.

Asimismo, se crea un Comité Intercentro compuesto por nueve miembros, con las competencias establecidas en los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 del Estatuto de los Trabajadores. Su designación resultará de entre los miembros del Comité de Empresa y/o Delegados de Personal elegidos en las tres circunscripciones electorales que se crearan al efecto y que tendrán el ámbito geográfico de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. El número de miembros a elegir en cada una de las provincias resultará de la suma de todos los trabajadores que presten servicios adscritos a cada una de ellas.

ARTICULO 29.- EXCEDENCIAS.-

La Empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato, a todo trabajador que sea elegido por su central sindical, para el desempeño de cargos sindicales a escala nacional o autonómica y a aquellos que sean elegidos por los procedimientos legalmente establecido para el desempeño de cargos políticos.

ARTICULO 30.- PUESTOS DE TRABAJO.-

El personal afectado por este Convenio, caso de tener que cambiar de puesto de trabajo, por reestructuración de la empresa, ésta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este Convenio que resultare con disminución física, será estudiado su caso por la empresa y el comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde pueda rendir con normalidad.

Si por reestructuración de la empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto al Convenio, tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad, se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo

de 3 meses alternos dentro de cada año natural. A este fin, dicho traslado y desplazamiento, una vez agotados los periodos máximos indicados para cada trabajador serán rotativos con el resto de los trabajadores de igual categoría y mismo centro de trabajo.

ARTICULO 31.- SEGURO DE ACCIDENTES.-

La empresa, como mejora social, concertará un seguro de accidente colectivo para todos los trabajadores que le afectara individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente, sea o no laboral y, cubrirá muerte e invalidez en cuantía de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000'-'-).

Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

ARTICULO 32.- PASES.-

El personal jubilado y pensionista, esposas e hijos menores o subnormales o viudas mientras éstas guarden este estado civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa, así como posibilidad de interesar de la empresa, pases para viajes concretos en las restantes líneas. La empresa podrá establecer algún mecanismo de control anual de la supervivencia de los beneficiarios.

Para el personal en activo, esposas -mientras guarden este estado civil-, ascendientes que convivan con ellos y a sus expensas, hijos menores y subnormales se les facilitará igualmente una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa. El trabajador, asimismo, podrá solicitar de la empresa pases para viajes concretos en las restantes líneas que explote directamente la empresa. A estos efectos, se amplía el concepto de cercanías a las localidades de Utrera, Alcalá de Guadaíra y Los Palacios.

Para el personal de la Empresa, con domicilio que viva actualmente en la Barriada de Bellavista, se le facilitará cada trimestre por ésta, NOVENTA VIAJES cuando utilicen la Línea de Autocares que une dicha Barriada con Sevilla.

ARTICULO 33.- LIQUIDACIONES.-

El personal que realice función de cobro vendrá obligado a practicar liquidación y hacer entrega de la misma y el efectivo correspondiente, a la terminación de su jornada diaria laboral, o a lo máximo al día siguiente a la toma del servicio. Para ello la empresa tendrá que tener en cualquier hora en los respectivos centros de trabajo personal autorizado para hacerse cargo de dichas liquidaciones y efectivos. El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en la Legislación vigente.

ARTICULO 34.- COMISION PARITARIA.-

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente Convenio, a las siguientes representantes:

Por la representación obrera:

- D. Pedro Estevez Moronta.
- D. José Escacena Rueda.
- D. José Martínez Martín.

Por la representación empresarial:

- D. Luis López Martín.
- D. Jesús Gutiérrez Martín.
- D. Hermenegildo Gutiérrez de Rueda García

Actuará de Presidente de la Comisión Paritaria, el Presidente de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo.

La representación obrera podrán acudir a las reuniones asistidos por sus asesores sindicales.

Y para que conste, las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, ambas lo firman, en original y con sus prevenidas copias, a un sólo efecto, en la Ciudad de Sevilla, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L. POR EL QUE SE RELACIONAN ... EL PERSONAL QUE SE CITA EN EL ARTICULO 12 DEL CITADO CONVENIO

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| FRANCISCO ALCANTARILLA FERNANDEZ | EVARISTO LOPEZ MACIAS |
| RAFAEL ARANA RODRIGUEZ | JUAN FCO. LOZANO GARCIA |
| CRISTOBAL CANO PIZARRO | MANUEL MARIN BONILLA |
| JUAN CARDONA RODRIGUEZ | JUAN MARTIN GAGO |
| MANUEL CARRION GAVIRA | ANTONIO MARTIN GARCIA |
| MIGUEL CASTILLO CASTILLO | FRANCISCO MARTIN GARCIA |
| FRANCISCO CASTRO ACEVEDO | JOSE MARTINEZ MARIN |
| LUIS CASTRO GUTIERREZ | ANTONIO MARTINEZ ROMERO |
| ANTONIO D. CASTRO PRIOR | JUAN MORATO TORRES |
| LUIS CLARACO NUNEZ | RAFAEL MUNOZ RUIZ |
| MIGUEL CORTES LOMBARDO | SALVADOR NARANJO GUERRERO |
| JOSE LUIS CORTES PRIOR | JOSE NUNEZ ORTEGA |
| SALVADOR CORTIZO CARBALLO | JOSE PERAL RAMOS |
| RAFAEL DELGADO RAYA | JOSE PINTO SUPERVIEL |
| JOSE ESCACENA RUEDA | RAFAEL PRADO PACHON |
| PEDRO ESTEVEZ MORONTA | ANDRES RIVERA POZO |
| SIMON FERNANDEZ COLCHERO | FRANCISCO ROSA CAPACETE |
| ANTONIO FERRER DE COUTO Y QUINTANO | JOSE RUIZ SANCHEZ |
| MANUEL FLORES RAMOS | ANDRES RUZ LERNA |
| PEDRO FLORIDO CEPE | MANUEL RUZ SANCHEZ |
| FRANCISCO FONTALBA CARBALLO | JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ |
| JOSE GAMERO BENITEZ | JOSE DE LOS SANTOS RODRIGUEZ |
| ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ | ANASTASIO SANCHEZ SANCHEZ |
| FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA | FERNANDO E. TENA MUNOZ |
| FRANCISCO GONZALEZ PONCE | JUAN TIRADO FERNANDEZ |
| ANTONIO HUMANES CANO | MIGUEL TIRADO LOPEZ |
| FERNANDO JURADO FRANCO | JUAN VERGARA BONILLA |
| RAFAEL LOPEZ BALBUENA | JOSE TENORIO MELLADO |
| MANUEL LOPEZ GAITAN | JULIO FERNANDEZ MORENO |
| RAFAEL BENITEZ DUERA | ROMUALDO GONZALEZ PEREZ |

ANEXO I QUE SE CITA EN EL ARTICULO 6º DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L.

TABLA SALARIAL QUE REGIRA DEL 1 DE ENERO DE 1.990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.990.

SALARIO BASE

<u>PERSONAL SUPERIOR O TECNICO</u>	<u>DIARIO O MENSUAL</u>	<u>ANUAL</u>
Jefe de Servicios	75.029.-	900.338.-
Inspector Principal	68.917.-	826.997.-
Licenciados e Ingenieros	70.332.-	843.976.-
Auxiliares titulados	59.473.-	713.672.-
Ayudantes Técnicos Sanitarios	59.778.-	717.328.-
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>		
Jefe de Sección	68.024.-	816.279.-
Jefe de Negocio	59.488.-	713.854.-
Oficial de 1ª	56.220.-	674.640.-
Oficial de 2ª	54.448.-	653.373.-
Auxiliar	51.846.-	622.146.-
<u>PERSONAL DE MOVIMIENTO</u>		
Jefe Admón y Estación 1ª	64.629.-	775.539.-
Jefe Admón y Estación 2ª	58.802.-	705.616.-
Encargado Admón en ruta	52.975.-	635.693.-
Taquilleros y Taquilleras	52.216.-	626.587.-
Factor y encargado de consignas	52.216.-	626.587.-
Jefe de Tráfico de 1ª	64.629.-	775.539.-
Jefe de Tráfico de 3ª	56.309.-	675.705.-
Inspector	1.845.-	673.283.-
Conductor-Preceptor	1.821.-	664.333.-
Conductor	1.808.-	660.070.-
Cobrador	1.741.-	635.360.-
Repartid. mercancías y mozos	1.712.-	624.702.-

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LOS AMARILLOS, S.L. CON EL INCREMENTO DEL I.P.C. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 1.990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.990.-

ARTICULO 7º.- PLUSES DE ASISTENCIA Y CONVENIO.-

- PLUS DE CONVENIO.....529.- ptas/día.
- PLUS DE ASISTENCIA.....283.- ptas/día.

ARTICULO 8º.- PLUSES DE PERCEPCION.-

- PRIMA CONDUCTOR-PERCEPTOR.....643.- ptas/día.
- PLUS P.T.C.-85.....500/350.- ptas/día.

ARTICULO 15º.- GRATIFICACION ESPECIAL DE OCTUBRE.-

- GRATIFICACION DE OCTUBRE.....10.000.-.

ARTICULO 16º.- DIETAS.-

EN TERRITORIO NACIONAL

- | | |
|-----------|-----------------------------------|
| DESGLOSE: | DIETA COMPLETA.....4.592.- ptas. |
| | COMIDA MEDIODIA.....1.574.- ptas. |
| | COMIDA NOCHE.....1.574.- ptas. |
| | PERNOCTACION.....1.443.- ptas. |

EN EL EXTRANJERO

- | | |
|-----------|-----------------------------------|
| DESGLOSE: | DIETA COMPLETA.....8.855.- ptas. |
| | COMIDA MEDIODIA.....3.083.- ptas. |
| | COMIDA NOCHE.....3.083.- ptas. |
| | PERNOCTACION.....2.689.- ptas. |

SERVICIO O LINEAS REGULARES

- | |
|--------------------------------------|
| Dieta Completa.....2.400.- ptas/día. |
| Comida Mediodía.....750.- ptas/día. |
| Comida Noche.....750.- ptas/día. |
| Pernoctación.....900.- ptas/día. |

SERVICIOS DE CERCANIAS

- DIETA COMPARTIDA.....194.- ptas/día

ARTICULO 17º.- QUEBRANTO DE MONEDA.-

- QUEBRANTO DE MONEDA.....95.- ptas/día.

De conformidad con el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones salariales anuales en función a las 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo previstas en este Convenio para el periodo del 1 de Enero de 1.990 al 31 de Diciembre de 1.990, y para todas las categorías profesionales.

ARTICULO 219.- PREMIO A LA JUBILACION.-

A los 60 años.....	462.568.-	Ptas.
A los 61 años.....	384.287.-	Ptas.
A los 62 años.....	270.424.-	Ptas.
A los 63 años.....	227.726.-	Ptas.
A los 64 años.....	192.144.-	Ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 2.900.- Ptas. por año de servicio.

ARTICULO 249.- PROTECCION ESCOLAR.-

PROTECCION ESCOLAR.....1.500.- (Por hijo en edad escolar).

ARTICULO 259.- FONDO PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-

FONDO DEL COMITE PARA ANTICIPOS.....711.560.- Ptas.

ORDEN de 30 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Pino, S.A. con el núm. 2002 de orden.

Par don Manuel Pino Mora, en nombre y representación de la Entidad Viajes Pino, S.A., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo único: Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Pino, S.A.», con el núm. 2.002 de orden y Sede Social en Sevilla, Plaza San Juan de la Palma núm. 3 bis, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Zaidín I-Carmelo y línea aérea Chalet de Armilla.

Final: Centro de transformación Conjunta Galicia.

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2 x 0,165 y 0,205.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avda. de Cádiz y Dr. Félix Rodríguez de la Fuente.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.140.390 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4511/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneas subterráneas CC.TT. Torres Zaidín-Cortijo Palomar.

Final: Centro de transformación Las Palomas.

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2 x 0,104.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Alayos.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 6.102.100 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4512/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con la ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Juncaril-Derivados Albolote.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Términos municipales afectados: Albolote.
 Tipo: Subterráneas.
 Longitud en km.: 2 x 0,175.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Pedrizas.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.087.850 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
 Referencia: 4515/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Comofesa.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Salobreña.
 Tipo: Subterráneas.
 Longitud en km.: 0,363.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Beach III.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 4.379.600 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4541/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. San Vicente y Butano.
Final: C.T. (entrada y salida) y apoyo en línea aérea.
Tramos municipales afectadas: Peligros.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en km.: 2 x 0,100.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: Metálico.
Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pintor Fortuny.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.384.480 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 4590/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 387/88 interpuesto por Banco de Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 387/88 promovido por Banco de Vizcaya, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Pereda, en nombre y representación del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 18 de noviembre de 1987, y Acuerdo de la Dirección Provincial de Sevilla de 1 de octubre de 1987, el que debemos anular por ser contrario al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico. A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 443/88 interpuesto por Construcciones y Contratas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 443/88 promovido por Construcciones y Contratas S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alamedo Ureña en la representación acreditada de Construcciones y Contratas, S.A. contra la Resolución de 18 de diciembre de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en reposición confirma la de 1 de octubre anterior, desestimatoria a su vez de la alzada deducida contra la de Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 8 de julio de 1987, dictada en Expte. 66/87, que en virtud de acta 18/87, de la Inspección de Trabajo de Jaén, impuso a la recurrente la sanción de quinientas mil pesetas por infracción al art. 35.2 del E.T., cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico. A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se acuerda la iniciación del expediente de modificación del Plan Especial del Sector S.1. del área de actuación urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de su zona de equipamiento núm. 12 (Z e-12).

Ilmos. Srs.:

Mediante Resolución de esta Consejería de 16 de julio de 1987, se aprobó definitivamente el Plan Especial del Sector S.1 de Área de Actuación La Cartuja de Sevilla.

En fecha 16 de febrero de 1988, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y la Ilma. Sra. Directora del Ente Pública Radio Televisión Esepañola (RTVE) suscribieron un convenio de cooperación para garantizar la cobertura del servicio público de TVE en Andalucía, con la creación de nuevas instalaciones, la mejora del servicio y su adecuación a la demanda planteada por la Comunidad de la Esposición Universal de 1992, comprometiéndose la Comunidad Autónoma a facilitar el suelo preciso a estos efectos.

Mediante Resolución de 6 de julio de 1989, se aprobó por este Consejería la Modificación del Plan Especial del Sector S.1. en los ámbitos de la Unidad de Actuación núm. 2 (UA-2) y del Estudio de Detalle núm.4, la cual daba cobertura urbanística en el primero de dichos ámbitos a las previsiones del convenio citado.

La concreción del programa de instalaciones necesarias a los fines del convenio ha superado los parámetros urbanísticos en la citada Modificación y, en este sentido, a instancia de esta Consejería, en la propuesta de modificación global del Plan Especial del Sector S.1. elaborada por el Centro Único de Gestión e Información Expo'92 ICE.UNI se prevé el cambio de ubicación de las instalaciones, posibilitando su implantación en el ámbito de la Zona de Equipamiento núm. 12 (Ze-12).

Siendo de carácter urgente el desarrollo del proyecto de las instalaciones, es preciso instrumentar la modificación puntual del Plan Especial en dicha Zona de Equipamiento, con independencia y sin perjuicio del proceso de modificación global actualmente en curso.

En su virtud, a la vista de lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial del Sector S.1. y los artículos 8 del Decreto Ley 7/70, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, y 145 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 47.1 de la Ley del Suelo y 161.1 del citado Reglamento, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/84 de 17 de julio, y Apartado 3º del artículo único de la Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se renueva la prórroga de delegación de diversas facultades de aprobación y autorización en las Comisiones Provinciales de urbanismo de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Iniciar el Expediente de Modificación del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de la Zona de Equipamiento núm. 12 (Ze-12),

Segundo: Encomendar la redacción de la citada Modificación a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Una vez redactada, se elevará a esta Consejería para su tramitación.

Tercero: Recabar expresamente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla las competencias de tramitación y aprobación inicial, provisional y definitiva del expediente de la precitada modificación.

Cuarto: Se faculta el Director General de Urbanismo para que adopte las medidas y disposiciones pertinentes para la ejecución de la presente Orden, la cual entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se prorrogan becas del programa de formación de expertos en Acuicultura.

La Orden de 28 de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula el Programa de Formación de Expertos en Acuicultura. En su artículo 3 se dispone que, en aquellos casos en que se realice investigación complementaria y resultara de interés para PEMARES el continuar la actividad, se pueden prorrogar las becas de especialización por periodos de seis meses, hasta un máximo de dos años.

En la Resolución de 11 de noviembre de 1988 de esta Dirección General, se establece que en los casos en que la investigación complementaria fuera de especial interés, a propuesta conjunta del Jefe de la Sección Científica y el Jefe de Zona respectivo, con el visto bueno del Gerente de PEMARES, podrá la comisión de Selección y Valoración proponer la prórroga de las becas.

Cumplimentados los requisitos anteriores, y a propuesto de la citada Comisión, reunida el día 9 de julio de 1990, esta Dirección General de Pesca, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Prorrogar por seis meses la duración de las Becas del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura, convocados por la Resolución de 11 de noviembre de 1988 de esta Dirección General, que disfrutaban los siguientes señores:

Dña. Morina Alcalá Costilla
Dña. María Isabel Carrasco Arrabal
Dña. Marto Carrasco Romero
Dña. Aurora Claver Derqui
Dña. Catalina Fernández Díaz
Don. José Luis García Casado
Dña. Cristina García Díaz
Dña. Carmen Godino Toro
Dña. María Magdalena Hazañas de la Linde
Dña. Margarita Pérez Martín
Don. Vicente Zaragoza Ramírez
Dña. Estrella Távora Palazón
Don. Pedro Vera López

Sevilla, 10 de julio de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3484/86, interpuesto contra esta Consejería por don José Angel Bayo Enrique.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3484/86, interpuesto por Don José Angel Bayo de Enrique, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de 11 de junio de 1986, sobre convocatoria para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Sección, en cuanto no se incluía la plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital «Infanta Elena» de Huelva, así como Resoluciones de 15 de octubre de 1985 de la Comisión de Gobierno de la Excm. Dirección General de Asistencia Hospitalaria que lo asume, conteniendo propuestas y nombramiento del repetido Servicio al Dr. Jiménez Cuesta, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 14 de marzo de 1989, la cual ha cabrado firmeza estimatoria de las pretensiones del recurrente, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Estimar íntegramente el Recurso interpuesto por el procurador Sr. García Sainz, en nombre y representación de D. José Angel Bayo de Enrique contra Resolución de 8 de octubre de 1986 del vicesecretario de Salud de la Junta de Andalucía denegatoria del Recurso de Alzado contra Resolución de 11 de junio de 1986 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de convocatoria para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y Sección de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en cuanto esta última no incluía la vacante de jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital «Infanta Elena» de Huelva, así como frente a las Resoluciones de 15 de octubre de 1985 de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y de 3 de diciembre de 1985 de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria que la asume, conteniendo propuesta y nombramiento como Jefe del Servicio del repetido Servicio al Dr. Jiménez Cuesta: que anulamos por no ser ajustados al Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En su virtud, esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propias términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de junio de 1990.- El Director Gerente Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de julio de 1990, por lo que se concede denominación específica al Instituto de Formación Profesional de Marbella (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de las Centros Oficiales de Formación Profesional, los art. 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, visto el Acuerdo del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Marbella (Málaga) y el informe preceptivo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Esta consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Marbella (Málaga) núm. de código 29006830, con domicilio en c/. Finlandia s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Guadalupe».

Sevilla, 27 de junio 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 27 de junio de 1990, de corrección de errores a la de 27 de septiembre de 1989, por la que se concede denominación específica a varios Centros Públicos de Formación Profesional.

Advertido error en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 27 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 84 de 20 de octubre de 1989),

Donde dice:

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Constantino núm. de código 41009809,.....la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Laguni Murgis».

Debe decir:

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Constantino núm. de Código 41009809,.....la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Lacuni Murgis».

Sevilla, 27 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 3 de julio de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Purísima, de Santa Fe (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de Dña. Paulina Cembellín Sánchez, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica La Purísima, con domicilio en C/. Calderón núm. 82 de Santa Fe (Granada) en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el Centro con código 18008181, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares por Orden de 5 de Diciembre de 1973, 3 unidades de Párvulos para 110 puestos escolares por Orden de 29 de mayo de 1987 y 15 unidades de Educación General Básica para 600 puestos escolares por Orden de 7 de junio de 1990.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hijas de la Caridad»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de las

Centros no estatales de enseñanza; lo Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto), la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio), la Ley Orgánica 8/1985 de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Docente Privado «la Purísima», con domicilio en c/. Calderón núm. 82 de Santa Fe (Granada), quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos por 110 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones.

ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se autoriza la transformación de las unidades de Educación General Básica en Educación Permanente de Adultas al Centro Docente Privado San Juan Bautista, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Vizueta Nogales, en su calidad de Director del Centro Privado de Educación General Básica «San Juan Bautista», con domicilio en C/ Trobojo, nº 41, de Sevilla, en solicitud de transformación del Centro de Educación General Básica en Centro de Educación Permanente de Adultos.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41005579 tiene autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1969.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta D. José M. Carrasco y D. Juan Vizueta;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación del Centro Privado de Educación General Básica «San Juan Bautista», con domicilio en C/ Trabajo nº 41 de Sevilla, en Centro de Educación Permanente de Adultas con 3 unidades para 75 puestos escolares, quedando con una composición resultante de 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para 75 puestos escolares.

Por tanto quedan sin efecto las disposiciones que autorizaran el funcionamiento legal del mencionado Centro en el nivel de Educación General Básica, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de

Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52.2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 5 de julio de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Estepona (Málaga) la denominación de Monterroso.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Estepona (Málaga), en su reunión del día 6 de noviembre de 1989, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Monterroso».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Estepona (Málaga) la denominación de «Monterroso». Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación de redacción de proyecto y ejecución de obra de la red de control de Ph de las emisiones líquidas del Polo Industrial de Huelva (PD. 1075/90).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso con trámite de admisión previa de la obra siguiente:

Nº Expte.: 518/90.

Título: «Redacción de proyecto y ejecución de la obra de la Red de Control de PH de las emisiones líquidas del Polo Industrial de Huelva».

Presupuesto contrato: 39.088.100.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo: I; Subgrupos: 8 y 9; Categoría: e.

Fianza provisional: 781.762

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Eritaña, 2 durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avenida de Eritaña, 2 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación administrativa», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 9.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. y en la forma que se determina en la cláusula 9.1.3.

Sobre nº 4. «Proyecto de la obra», según determina la cláusula 9.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 4 de septiembre de 1990, en la Sala de Juntas, sita en Avenida de Eritaña, 2 en Sevilla.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, por la que se hace público la adjudicación de concursos y contrataciones directas no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1º. Suministro: Adquisición Red Local para la Consejería de Educación y Ciencia.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: 24.500.000 ptas.

2º. Asistencia Técnica: Análisis Funcional y Programación de subsistema informático Proyecto Marte.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Arthur Andersen y Cía.

Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 1989.

Importe de adjudicación: 23.700.000 ptas.

3º. Asistencia Técnico: Ampliación y Potenciación del sistema informático para elaboración del presupuesto 1990 de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Nixdorf Computer, S.A.

Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: 6.200.000 ptas.

4º. Asistencia Técnica: Elaboración de 500.000 juegos de tabs y otros impresos para la Consejería de Hacienda y Planificación.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Antonio Herrera Barrios.

Fecha de adjudicación: 28 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 5.790.400 ptas.

5°. Asistencia Técnica: Dirección General de Organización y Métodos para 1989.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: 9.750.000 ptas.

6°. Suministro: Sistema de tratamiento de la información y documentación con destino al sistema Central de Información Documental de la Consejería de Presidencia.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Hewlett Packard, S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: 79.949.900 ptas.

7°. Suministro: Elaboración Sistema de Estadística no Universitaria, recogida de matrícula y evaluación.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Coritel, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 11.500.000 ptas.

8°. Suministro: Adquisición de equipos de autoedición para entornos específicos.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 45.500.000 ptas.

9°. Suministro: Elementos microinformáticos con destino a diversas Consejerías.

Procedimiento: Concurso.

Empresas adjudicatarias:

Hispana Olivetti, S.A. Lotes 1, 5, 7: 68.142.167

Investrónica, S.A. Lote 2: 36.921.031.

Philips Informática y Comunicaciones, S.A. Lote 3: 9.040.000

Fujitsu España, S.A. Lote 4: 37.210.000

Informática El Corte Inglés Lote 6: 1.453.733

Bull España, S.A. Lote 8: 20.020.000

Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 172.786.931 ptas.

10°. Asistencia Técnica: Prestación de servicios de asistencia técnica de colaboración con la Dirección General de Organización y Métodos en la Planificación Informática para 1990.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 1989.

Importe de adjudicación: 9.750.000 ptas.

Sevilla, 9 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de trece contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1°. Suministro: Ordenadores e impresoras homologados.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: ICL España, S.A.

Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 20.118.680 ptas.

2°. Suministro: Adquisición elementos microinformáticas.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Hispano Olivetti, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 11.229.120 ptas.

3°. Suministro: Elementos microinformáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 6.162.714 ptas.

4°. Suministro: Elementos microinformáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Unisys España, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 28.588.560 ptas.

5°. Suministro: Elementos microinformáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 26.726.354 ptas.

6°. Suministro: Elementos microinformáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Bull España, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 76.055.168 ptas.

7°. Suministro: Elementos microinformáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 11.228.848 ptas.

8°. Suministro: Bases de datos de Jurisprudencia.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Distribuciones La Ley, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 8.991.360 ptas.

9°. Suministro: Equipos Informáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 119.713.216 ptas.

10°. Suministro: Equipos Informáticos.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Nixdorf Computer, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 22.500.000 ptas.

11°. Suministro: Ampliación nóminas del S.A.S.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Hispano Olivetti, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 6.000.000 ptas.

12°. Asistencia Técnica: Seguimiento del convenio 1989 Junta de Andalucía-Entidades Financieras.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Gabinete de Estudios Sociológicos y Estadísticos, S.A.

Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 9.850.000 ptas.

13°. Asistencia Técnica: Sistema informatizado de retribución del personal de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: 9.875.000 ptas.

Sevilla, 9 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica, proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (PD. 1083/90).

Se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991».

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Once millones de pesetas (11.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Proyecto 5 días, Presupuesto 1 mes, Resumen 15 días. Y todo ello a partir del día siguiente al de la entrega de los correspondientes documentos originales por la Administración.

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de licitación.

Clasificación de la empresa: Grupo C, Subgrupo 8, Categoría C.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación, Avda. República Argentina, n.º 25, 7.ª planta de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres: «Sobre n.º 1. Documentación»: contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 5 del Pliego. «Sobre n.º 2. Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sita en Avda. República Argentina, n.º 21, planta baja, de Sevilla, hasta las 14 horas del último día de plazo, que será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOE.

Apertura de las proposiciones económicas: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 10 de septiembre de 1990 en la Sala de Juntas sita en Avda. República Argentina, n.º 25, 9.ª Planta.

Abona de anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 12 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (EX90000018) (Res. P-59/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reedición de Plan Forestal Andaluz».

Fecha de adjudicación definitiva: 2 de julio de 1990.

Importe de adjudicación: 13.676.433 ptas.

Empresa adjudicataria: TECHNOGRAPHIC, S.L.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 26 de junio de 1990, adjudicó definitivamente la subasta pública del Proyecto de Configuración de Espacios Públicos en los Márgenes de Torneo, entre Puerta Real y Paso Territorial San Lázaro-Camas, a la empresa OCISA por un presupuesto de adjudicación ascendente a 2.267.595.815 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 26 de junio de 1990, adjudicó definitivamente la subasta pública del Proyecto de Plaza de Armas, Urbanización del Entorno. Fase I: «Urbanización», a la empresa AGROMAN, S.A. por un presupuesto de adjudicación ascendente a 271.903.173 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de abril de 1990, adjudicó definitivamente la subasta restringida del Proyecto de Estabilización de Márgenes de Torneo, Paso Territorial San Lázaro-Camas, Arroyo del Tamarguillo, a la empresa LAING, S.A. por un presupuesto de adjudicación ascendente a 421.389.911 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de adjudicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 1990, adjudicó definitivamente el concurso público del Proyecto Ronda M.ª Auxiliadora-Los Remedios, tramo: Puentes Móviles-Puente Juan Carlos I, a la empresa MARTIN CASILLAS, S.L. por un presupuesto de adjudicación ascendente a 325.863.089 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 25 de mayo de 1990, adjudicó definitivamente el concurso público del Proyecto de Construcción calle La Negrilla-El Pino a la empresa CORSAN, E.C.S.A., por un presupuesto de adjudicación ascendente a 212.222.118 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de abril de 1990, adjudicó definitivamente la subasta restringida del Proyecto de Infraestructura Viaria de Nueva Avda. de Torneo, a la empresa ELSAN, Asfaltos y Construcciones, S.A., por un presupuesto de adjudicación ascendente a 766.822.113 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 23 de abril de 1990, adjudicó definitivamente la subasta restringida del Proyecto de Tratamiento de Márgenes de Torneo, entre Puerta Real y Paso Territorial San Lázaro-Camas, a la empresa Germán Gil, S.A. por un presupuesto de adjudicación ascendente a 428.300.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1990.- El Secretario, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE POZO-ALCON (JAEN)

EDICTO (PP. 869/90).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1990, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de servir de base para la adjudicación, mediante Concurso de la explotación del Matadero Comarcal de esta Villa, exponiéndose al público por el plazo de ocho días, a los efectos previstos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Simultáneamente, queda abierto el período de licitación que se aplazará si se formularan alegaciones contra los Pliegos de Condiciones, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil o aquél en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén con arreglo al siguiente contenido:

Objeto: Concurso para la adjudicación de la explotación del Matadero Comarcal de esta villa.

Tipo: 4.500.000 ptas. al alza.

Plazo: Cinco años.

Garantías: Provisional, de 30.000 ptas. y definitiva, que se fijará conforme determina el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 provisto de D.N.I. n°
 expedida en
 el día de de 19, y con domicilio
 en la calle N° de la localidad de
 provincia de en nombre propio
 o en representación de según acredita
 con poder bastanteado que acompaña, enterado de los Pliegos
 de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar
 mediante Concurso la adjudicación del Matadero Comarcal de
 Pozo Alcón, apartando el canon anual de pesetas (en letra)
 y deseando concursar, para lo cual acompaña la siguiente docu-
 mentación:

- a) Documento de Calificación Empresarial o sustitutivo que acredite esta circunstancia.
- b) Documento Nacional de Identidad (fotocopia) y Poder Bastanteado, en su caso.
- c) Documento justificativa de haber presentado la garantía provisional.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- e) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el Concurso con las pertinentes documentas acreditativos de dichas referencias y las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones puedan convertir a la mejor realización del objeto del Concurso.

En a de de 19

Fda.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Apertura de prapasiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de prapasiciones.

Pozo Alcón, 7 de junio de 1990.- El Alcalde Acctal, Simán Iruela Bustos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

RESOLUCION referente a la contratación para la adquisición de un equipo de proceso de datos y aplicaciones de interés para este Ayuntamiento. Informática (PP. 1080/90).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 21 de junio de 1990, aprobó los Pliegos de Candicianes Técnicas y Ecanómico-Administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de un equipo de proceso de datos y aplicaciones de interés para este Ayuntamiento (Informática), que se exponen al público durante un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclomaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: El indicado anteriormente.

Tipo: El concurso se convoca sin sujeción a tipo.

Fianzas: Provisional: 200.000 ptas.; definitiva, el 4% de la adquisición, instalación del equipo y formación del personal y seporodamente el 4% del precio de odjudicación del servicio de mantenimiento.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a los 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de prapositiones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 con domicilio en calle de n°
 con D.N.I. expedida en o de
 con pleno copacidad para obligarse, en su propio nombre lo, en
 su caso, en representación de
 según acredita con) enterado del Pliego
 de Condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición de
 un equipo de proceso de datos y aplicaciones de interés para el
 Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, anunciado en el Boletín
 Oficial del Estada n° de fecha
 ofrece la venta e instaloción de aquéllas y la formación del perso-
 nal adecuado por el precio de pesetas (en letra),
 así como el servicio de mantenimiento por el precio de
 pesetas (en letra), par año, mes
 o período de tiempo elegido), con estricta sujeción al mencionado
 pliego. (Fecha y firma).

Las licitadores acompañarán a las proposiciones los documentos que se indican en el Pliego.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General, en horas de oficina.

Villanueva del Arzobispo, 12 de julia de 1990.- El Alcalde, Diego Martínez Bustos.

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (CORDOBA)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), por la que se anuncia subasta para contratar la obra: Construcción de doce viviendas sociales de promoción municipal en Monturque. (PP. 1011/90).

Aprabado mediante acuerdo del Pleno, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochente y nueve, el pliego de condicianes económico-administrativas, que regirá en la contratación mediante subasta, de la obra de «construcción de doce viviendas sociales de promoción municipal en Monturque», se onuncia la mencionada subasta de dicha mejara, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto del presente contrata la ejecución, mediante subasta, de la obra denominado «construcción de doce viviendas sociales de promoción municipal en Monturque».

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación la cantidad de 42.115.277 ptas. IVA incluido, realizándose las mejoras mediante bajo respecto al tipo estipulado.

Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de la obra es de dace meses.

Financiozión de las obras: La serán mediante una subvención atorgada por la Junta de Andalucía de 18.000.000 ptas. y un préstamo al promator de 24.115.277 pts.

Garantía provisional: Será de 842.306 ptas.

Garantía definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación de la obra.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, desde los nueve hasta las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior si no fueren coincidentes.

Se presentarán simultáneamente el sobre con la Proposición Económica y el de la Documentación Administrativa, de conformidad con el Pliego de condiciones aprobado.

Monturque, 22 de junio de 1990.- El Alcalde, Antonio Rayo Amo.

DIPUTACION DE CADIZ

ANUNCIO. (PP. 1032/90).

En sesión celebrada por la Excm. Diputación Provincial el día 29 de junio de 1990, se acordó por unanimidad aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de los trabajos de Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local en los Municipios de la Provincia de población inferior a veinte mil habitantes, exponiéndose al pública durante el plazo de ocho días, contadas a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La Contratación de los trabajos a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 25.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Oficina exposición: Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

Fianza provisional: Dispensada su constitución por la obligación de presentar clasificación de contratista (cláusula 4ª del Pliego General de Condiciones Económico-Administrativas).

Clasificación a acreditar: Grupo A (Art. 6º del Real Decreto 609/1982 de 12 de febrero).

Documentación: Los licitadores han de presentar la documentación exigida en la cláusula 5ª del Pliego General de Condiciones Económico-Administrativas y 6ª del de Particulares.

Presentación y apertura de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría General, en el Registro Especial de Proposiciones (Negociado de Gobierno) en horas de ocho a catorce hasta el día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de presentarse alguna proposición por Correo, el Empresario deberá poner esta circunstancia en conocimiento del órgano de contratación en el mismo día, por Télex o Telegrama.

La apertura tendrá lugar el quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, salvo en el caso de que alguna de éstas haya sido presentado por Correo, en el cual el acto de apertura tendrá lugar el decimoquinto día natural siguiente, a las doce horas en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de Provincia de con residencia en, en nombre y representación de la Empresa cuyo número de licencia fiscal es enterado del anuncio publicado en el del día del mes de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose a ejecutarlos en el plazo de meses.

El licitador que suscribe declara expresa y responsablemente que la Empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 23, párrafo 8º del Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Caso de que el trabajo me fuese adjudicado, los ingresos que resulten por su ejecución los realizaré en el/la cuenta número

..... a de de 1990 (Firma)

Cádiz, 1990.- El Presidente, Jesús Ruiz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de subasta de urgencia para adjudicar obras de Ronda Urbana (III fase). (PP. 1081/90).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar obras de Ronda Urbana (III Fase), desde el Puente de Cantaelgallo hasta la Avenida de Andalucía (Tramos 9 al 12), se convoco subasta de urgencia (procedimiento restringido acelerado) con trámite de admisión previo, y simultáneamente se expone el Expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante ocho días, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo: A la baja de 236.203.780 (doscientos treinta y seis millones doscientas tres mil setecientas ochenta) pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses, debiendo iniciarse la obra antes del día 1 de septiembre de 1990.

Examen del expediente: El Expediente, con el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 4.724.076 (cuatro millones setecientos veinticuatro mil setenta y seis) pesetas y definitiva de 9.448.152 (nueve millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos) pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Clasificación del contratista: Para participar en la Subasta, el licitador debe encontrarse clasificado en todos y cada uno de los siguientes apartados:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d)
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)
Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d)

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, hasta las 13 horas del día 30 de julio de 1990, a partir del día de la fecha.

Licitación: El acto de apertura de plicas se verificará a las 11 horas del día 31 de julio de 1990. En dicho acto se dará a conocer previamente el resultado del trámite de admisión previa.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados y firmados por el proponente, con el siguiente contenido: N° 1, Documentación Administrativa; N° 2, Proposición Económica, ajustada al modelo y N° 3, Referencia para la Admisión Previa. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

«Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle, n° en su propio nombre (o en representación de, conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el Boletín Oficial de de fecha .., por el que se convoca Subasta con trámite de admisión previa, para adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de Ronda Urbana (III Fase), y manifestando conocer suficientemente el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se comprometo a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, por la cantidad de (en cifras y letras) pesetas, incluidos todos los conceptos y el IVA,

representando una baja del % respecto al tipo de licitación, lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Das Hermanas, 16 de julio de 1990.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13.246) (158.607) (PP. 929/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el Artículo 10º de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: C/. Párroco Vicente Moya, 14.

Línea eléctrica:
Origen: Línea circunvalación.
Final: C.T. núm. 9 del Aznalcázar.
Términos municipales afectadas: Aznalcázar.
Tipo: Subterránea.
Longitud Kms.: 0,598.
Tensión de servicio: 15 kv.
Conductores: Cable Aisl. seco 3 x 150 mm².Al.

Estación transformadora:
Emplazamiento: Callejón de las Mancas.
Finalidad de la instalación: Atender demanda de energía en la zona.
Características principales:
Tipo: Interior.
Potencia 400 kva.
Relación de transformación: 15.000 ± 5%/398-230 v.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta en Ptas.: 5.220.855.
Referencia RAT: 13.246 - Exp.: 158.607.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de junio de 1990.-El Delegada, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatuto de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Animadores Socioculturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 10 de julio de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Animadores Socioculturales, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales de la actividad, siendo los firmantes del acta de constitución: Dº María Chacón López-Muñiz, D. José Rafael Prieto, Dº Ana Urbano y Dº Eulalia Granero entre otros.

Sevilla, 11 de julio de 1990.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución. (EC-JA-160) (PP. 824/90).

Don Marcos Torres Cuevas, en nombre y representación de Transportes Hermanos Torres Cuevas, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-2945:JA-293-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-160.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado o información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Torreblascopedro, Lupión, Begijar y Jaén y a Miguel Martos, S.L. y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Par todo ello y de acuerdo con la previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, núm. 7.

Jaén, 21 de mayo de 1990.- El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

I.B. FERNANDO III

ANUNCIO sobre extravío de título (PP. 989/90).

Pérdida o extravío del título de Bachiller serie B núm.52670 expedido en Madrid el 22 de marzo de 1985, a favor de Don Narciso Jesús Herrera Mármol, domiciliada en Pza. Coca de la Piñera, 8-4º B de Jaén.

Martos, 18 de junio de 1990.- El Director.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

PRIMER anuncio de fusión de la Caja Provincial de Ahorros de Granada con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada. (PP. 1073/90).

Las Asambleas Generales extraordinarias de ambas Entidades, en sus sesiones del día 21 de diciembre de 1989, válidamente constituidas han adoptado, con el quórum legal necesaria, el acuerdo de aprobar la fusión de la Caja Provincial de Ahorros de Granada con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, mediante la absorción de aquella por ésta, con las condiciones suspensivas que constan en dicho acuerdo, transfiriéndose con disolución y sin liquidación de la Caja Provincial de Ahorros de Granada su patrimonio a la Caja General de Ahorros y Monte de piedad de Granada, quedando vigentes sin modificación, gravamen ni perjuicio los derechos y garantías de terceros, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1933, por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro

Popular. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores el derecho que les asiste a obtener íntegro el texto del acuerdo adoptado y balance de fusión, y el derecho a oposición.

Granada, julio de 1990.- El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

PRIMER anuncio de fusión de la Caja Provincial de Ahorros de Granada con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada (PP. 1077/90).

Las Asambleas Generales Extraordinarias de ambas Entidades en sus sesiones del día 21 de diciembre de 1989, válidamente

constituidas han adoptada, con el quórum legal necesario, el acuerdo de aprobar la fusión de la Caja Provincial de Ahorros de Granada con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, mediante la absorción de aquélla por ésta, con las condiciones suspensivas que constan en dicho acuerdo, transfiriéndose con disolución y sin liquidación de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, quedando vigentes sin modificación, gravamen ni perjuicio los derechos y garantías de terceros, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1933 por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores el derecho que les asiste a obtener íntegro el texto del acuerdo adoptado y balance de fusión, y el derecho a oposición.

Granada, julio de 1990.- El Presidente del Consejo de Administración.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.